



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Servicios Postales

Vocabulario Técnico Postal

Lima, Perú
2003

PRESENTACIÓN

El presente *"Vocabulario Técnico Postal"* ha sido elaborado con el propósito de armonizar y uniformizar la utilización adecuada y oportuna de términos en el tratamiento técnico y proceso operacional de los Servicios Postales.

El *"Vocabulario Técnico Postal"*, contiene términos y expresiones usuales en los documentos de intercambio entre los países miembros de los Organismos Internacionales de la UPU y UPAEP, así como su aplicación en el intercambio recíproco de envíos de correspondencia postal internacional.

La Dirección de Asuntos Internacionales y Museo Postal y Filatélico, al presentar el *"Vocabulario Técnico Postal"*, lo hace con la finalidad de que la Institución Postal pueda ir resolviendo el problema de proliferación de términos, en gran parte de origen consuetudinario, que ocasionan desarticulación en las comunicaciones internas e internacionales; a la vez de proporcionar a todos los usuarios y público en general una herramienta de consulta que les posibilite comprender y entender lo que significa la prestación de los Servicios Postales.

Finalmente, es preciso señalar que el presente documento constituye una recopilación de trabajos realizados previamente aquí y en el exterior, sobre cuya base se ha efectuado una revisión y actualización; además es necesario indicar que no incluye toda la terminología postal existente, es un trabajo preliminar sujeto a modificaciones y ampliaciones; por lo que, cualquier aporte que convenga a este propósito será bien recibido.

Lima, Julio de 2,003.

VOCABULARIO TÉCNICO POSTAL

A

ACCION DE SUPERVISIÓN.- Todo aquel acto de funcionario o instancia competente de la Administración Postal que, dentro del marco de lo establecido por la Ley, bajo cualquier modalidad, calificada o no como una auditoria o inspección, tienda a verificar que las empresas operadoras formales o informales de servicios postales cumplan la normativa legal, contractual o técnica aplicable a los servicios en mención. Se considera también acción de supervisión a todo aquel acto de funcionario o instancia competente de la Administración Postal mediante el cual solicite la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, cuando así se manifieste expresamente al formular el requerimiento a la empresa supervisada.

ADMINISTRACION POSTAL.- Organismo Público encargado de formular y aplicar las leyes, reglamentos, etc., en el campo postal, en nuestro caso, la Dirección General de Servicios Postales.

ADMISION.- Fase del Servicio Postal, por la que se acepta del expedidor un envío postal para ser transportado y entregado al destinatario.

AEROGRAMA.- Sobre-carta que lleva la mención "AEROGRAMA" constituido por una hoja de papel doblado y engomado con dimensiones específicas, que tratado como carta.

AEREA. (por vía...)- Envío de correspondencia que debe ser transportado por avión, siempre que su encaminamiento por otra vía no sea más oportuna.

AGENCIA POSTAL.- Establecimiento u oficina en el que se presta el Servicio Postal para un área o concesión con oficinas determinada.

ALMACEN DE ADUANA.- Establecimiento donde se depositan las encomiendas postales internacionales.

ANOTACION DE LOS ENVIOS POSTALES.- Anotación de los envíos postales en los formularios del Servicio Nacional e Internacional.

ANOTACION GLOBAL DE LOS ENVIOS.- Se refiere cuando en el formulario respectivo solamente se consigna la cantidad total de los envíos.

ANVERSO DE UN ENVIO POSTAL.- Cara de la correspondencia que está destinada para colocar la rotulación.

APARTADO DE CORREOS.- Buzón, caja, colocados en los ambientes del edificio, oficina postal, etc., para recibir el correo destinado a un cliente.

APERTURA DE LOS DESPACHOS.- Operación que consiste en extraer los envíos de las diferentes clases de sus envases.

ASISTENCIA TECNICA POSTAL.- Ayuda que se da a las Administraciones por medio de los organismos internacionales para promover el desarrollo de sus servicios postales.

ATADO.- Confección de los envíos de correspondencia en forma de atado o empaquetado.

ATRI.- Implemento por medio de soportes o aros que mantienen las sacas abiertas para permitir clasificar los envíos.

AUSENTE.- Cuando el destinatario de un envío de correspondencia no es hallado en su domicilio.

AUTENTICIDAD DE LA FIRMA.- Características de una firma reconocida como válida.

AUTORIZACION.- Facultad que otorga el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los particulares para la prestación del Servicio Postal, a través de una concesión.

AVERIA.- Es el daño que sufre el envío y que compromete la responsabilidad del Servicio Postal.

AVISO (CON).- Cuando el destinatario no ha sido encontrado en su domicilio. En este caso, el cartero llena un aviso, indicando la oficina y hora en donde el usuario debe reclamar el certificado.

AVISO DE EMBARQUE.- Fórmula que acompaña a las encomiendas, indicando el puerto de embarque, desde donde deberá ser devuelto el aviso de embarque. Cada fórmula referirá una encomienda. (CP 6).

AVISO DE FALTA DE ENTREGA.- Fórmula que se utiliza en el servicio de encomiendas internacionales, avisando al expedidor que su encomienda no ha sido entregada. Fórmula CP 76.

B

BODEGA PARA DESPACHOS.- Lugar destinado dentro de un barco o un avión para el transporte de los despachos postales.

BOLETIN DE EXPEDICION.- Fórmula que acompaña a cada encomienda en el servicio internacional, indica el expedidor, destinatario, peso y tarifa pagada. (CP 71).

BOLETIN DE FRANQUEO.- Fórmula que acompaña a las encomiendas internacionales con las anotaciones de las tasas y derechos que pagará el expedidor una vez que el formulario es devuelto del país de destino. (Fórmula CN 11).

BOLETIN DE VERIFICACION.- Fórmula utilizada por las oficinas de Correos entre sí, y se emplea para rectificar las omisiones en el despacho postal o cualquier irregularidad, en el servicio internacional se utiliza la fórmula CN 43.

BUZON.- Recipiente oficial destinado al depósito de la correspondencia ordinaria del cliente para su expedición a destino.

BUZON PARTICULAR.- Recipiente en el cual el correo es distribuido en el domicilio del cliente.

C

CAJA O BANDEJA.- Recipiente destinado al transporte de cartas, etc. dentro de un establecimiento postal.

CAMBIO (intercambio de los envíos).- Es la expedición recíproca de envíos postales entre oficinas o Administraciones postales.

CANCELACIÓN DE CONCESIÓN POSTAL.- Resolución de la concesión postal por infracciones de carácter postal, por terminación del contrato de concesión o por acuerdo de las partes.

CARGA Y DESCARGA.- Son las operaciones que se llevan a cabo en las oficinas postales, para salida o llegada de los despachos postales.

CARRETILLA.- Recipiente montado sobre ruedas utilizados generalmente dentro de los establecimientos postales para el transporte interno de los envíos.

CARTA.- Envío cerrado cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse y todo escrito que, aunque circule al descubierto, tenga carácter actual y personal.

CARTERO.- Persona encargada de la distribución a domicilio de los envíos postales.

CASILLERO DE CLASIFICACION.- Mueble formado por casillas destinadas a la clasificación.

CECOGRAMA.- Neologismo que designa las impresiones en relieve, grabaciones o registros sonoros y papel especial destinado únicamente para el uso de invidentes.

CERTIFICADO DE ORIGEN.- Documento oficial que establece el origen de una mercadería.

CIERRE DE DESPACHO.- Acción de cerrar un despacho.

CIRCUNSCRIPCION POSTAL O DEMARCAACION POSTAL.- Territorio servido por una oficina de distribución.

CLASIFICACION.- Separación manual, mecánica, etc., de los despachos o envíos de acuerdo a su destino.

CLASIFICACION DETALLADA O FINAL.- Separación de los despachos o envíos en el momento final de la clasificación.

CLASIFICACION EFICAZ.- Clasificación que impone a los servicios subsecuentes del mínimo de manipulaciones.

CLASIFICACION EN TRANSITO.- Clasificación de los despachos realizados por una oficina intermediaria, para su re encaminamiento.

CLASIFICACION POR RECORRIDOS, POR RUTAS.- Es la clasificación de los envíos de acuerdo a las oficinas atendidas en un mismo itinerario.

CLASIFICACION. (por rutas).- Es separar los envíos de acuerdo a las cuadros de clasificación del correo de salida para ser encaminados a destino.

CLASIFICACION PRIMARIA, PREVIA, PREPARATORIA.- Clasificación somera de los despachos con el fin de facilitar las clasificaciones posteriores.

CLASIFICACION SECUNDARIA.- Clasificación más detallada de los despachos que ya han sido objeto de una separación previa o primaria.

CODIFICACION.- Elaboración de un código según los principios o las reglas establecidas en el Servicio Postal.

CODIGO PARA USO DEL CLIENTE.- En materia de clasificación, código utilizado por el cliente para representar la dirección o una parte de ésta. Ejemplo: Lima 01, Lima 10, Lima 13,

COMERCIO ELECTRÓNICO.- Comercio de bienes y servicios con valor agregado, que utilizando la red de telecomunicaciones (vía electrónica), y la red postal en sus diversas fases (admisión, transporte, distribución y entrega); puede lograrse el envío y la recepción de bienes y servicios, así como sus respectivos pagos.

CONCESION DE SERVICIO POSTAL.- Acto jurídico mediante el cual, el Estado otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, la facultad para la prestación de servicios postales, en un área geográfica determinada, la que se formaliza mediante contrato, por plazo determinado.

CONCESIONARIO POSTAL.- Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada, con arreglo a Ley, para prestar el servicio postal.

CONGRESO DE LA UPU.- Conjunto general de los representantes de los países miembros de la Unión, actualmente agrupa a 189 Administraciones postales. Es el Órgano Supremo de la Unión Postal Universal.

CONGRESO DE LA UPAEP.- Conjunto general de los representantes de los países miembros de la Unión, actualmente representados por 27 Administraciones postales. Es el Órgano Supremo de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

CONSEJO DE EXPLOTACION POSTAL (CEP).- Órgano permanente de la UPU encargado de cuestiones de explotación, comerciales, técnicas y económicas que interesen al Servicio Postal Internacional.

CONTENEDOR.- Recipiente que permite el transporte de los envíos evitando la rotura o avería de los envíos postales.

CONVENIO POSTAL UNIVERSAL.- Actas de la UPU que contiene las reglas comunes aplicables al Servicio Postal Internacional.

CORREO.- Conjunto de envíos postales; designa también al transportista.

CORREO HIBRIDO.- Servicio postal que utiliza la vía de telecomunicaciones para transmitir, conforme al original y en un tiempo mínimo, mensajes recibidos del remitente o expedidor en forma física o electrónica, que son reproducidos en forma física en el lugar más cercano al destinatario, y entregados a éste en un sobre como envíos postales.

CORREO MASIVO.- Se caracteriza por la recepción en un mismo despacho, o en un día cuando se confeccionen varios despachos por día, de mil quinientos envíos o más, depositados por un mismo expedidor. Cuando se recepciona en un período de dos semanas, de cinco mil envíos o más depositados por un mismo expedidor.

CORREO ORDINARIO MIXTO. (LC y AO).- Correspondencia constituida por cartas, tarjetas postales e impresos.

CORRESPONDENCIA.- Se denomina a las cartas, tarjetas postales, impresos, cecogramas y pequeños paquetes que circulan por el Servicio de Correos.

CORRESPONDENCIA ACTUAL Y PERSONAL.- Es aquella que cumple su objeto al momento de ser conocida por el destinatario y cuyo contenido es un nexo entre el remitente y aquel.

CORRESPONDENCIA — AVION.- Todo envío postal admitido y transportado por vía aérea.

CORRESPONDENCIA DE SERVICIO.- Correspondencia concerniente al servicio, es aquella que las Administraciones postales, las oficinas postales y la oficina internacional intercambian entre sí.

CORRESPONDENCIA NO FRANQUEADA.- Correspondencia que no tiene ningún franqueo.

CUANTÍA DE MULTAS POSTALES.- Son los límites máximos y mínimos de las multas correspondientes a infracciones tipificadas en la Ley Postal.

CUELLO DE UNA SACA.- Parte superior, estrecha, de una saca cuando está cerrada.

CUPON RESPUESTA INTERNACIONAL.- Valor postal canjeable dentro de todos los países miembros de la UPU, a cambio de sello postales para permitir al expedidor pagar su correspondencia al extranjero el franqueo de una carta en la primera clase de peso, vía superficie.

D

DECLARACION DE ADUANA.- Es la fórmula que acompaña a las encomiendas internacionales, describe su contenido, cantidad de copias e idioma, depende del país de destino. Fórmula CN 23.

DECLARACION FRAUDULENTA.- Cuando el remitente hace una descripción falsa del contenido de una encomienda internacional.

DERECHOS.- Son las sumas de dinero exigido por la legislación de un país con una finalidad generalmente fiscal, ejemplo: lo percibido por la Aduana.

DERECHO DE ADUANA.- Derecho percibido generalmente por cuenta de la Aduana.

DESCONOCIDO.- Cuando el destinatario de un envío no es conocido en la dirección escrita en el envío de correspondencia.

DESCUBIERTO (AL).- Se dice del modo de expedición de los envíos postales, que se remiten sin sobre ni envoltura.

DESPACHO DE SUPERFICIE.- Despacho encaminado por la vía terrestre o marítima.

DESPACHO POSTAL.- Es un envío o conjunto de envíos postales contenidos en sacas, sobres o recipientes debidamente etiquetados, intercambiados entre las oficinas de Correos.

DESTINATARIO.- Persona natural o jurídica a quien va dirigido un envío postal.

DIMENSIONES DE LOS ENVIOS.- Los envíos de correspondencia deberán tener las dimensiones y peso que están fijados en el Artículo RE 203 del Reglamento de Ejecución del Convenio Postal – Beijing 1999.

DIRECCION ABREVIADA.- Dícese cuando uno o varios de los elementos constitutivos de la dirección han sido suprimidos o abreviados.

DIRECCION DEFICIENTE.- Cuando la dirección del destinatario que aparece en el envío, resulta inexacta o le falta alguna anotación alfabética o

numérica, o cuando la dirección que aparece en el envío no existe en el lugar de destino.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS POSTALES (DGSP).- Es el órgano encargado de regular, normar, controlar y supervisar las actividades y operaciones postales que se realizan dentro del territorio y con el extranjero acorde a las políticas del Sector.

DISTRIBUCION.- Fase del Servicio Postal que comprende el conjunto de operaciones tendientes a la entrega de los envíos postales.

DOMICILIO (ENTREGA A).- Es cuando el expedidor indica en su envío de correspondencia (carta, tarjeta postal, impresos, etc.) el nombre y dirección del destinatario para ser entregada por el Servicio de Carteros.

E

EMBARRIADO.- Grupo de envíos para ser distribuidos por el cartero, quien los clasifica por calles, avenidas o grupos habitacionales, etc.

EMISION CONMEMORATIVA.- Emisión de una estampilla para celebrar un acontecimiento histórico, social, económico y político, etc.

EMISION DE ESTAMPILLAS POSTALES.- Es poner en circulación los nuevos sellos postales.

EMPAREJADO, ORDENAMIENTO.- Operación consistente en ordenar los envíos para su sellado y clasificación.

EMS.- Express Mail Service, servicio expreso internacional prestado en el marco del Convenio Postal Universal, se presta en acuerdos bilaterales entre Administraciones y éstas se congregan en la Cooperativa EMS.

ENCAMINAMIENTO.- Es el conjunto de operaciones necesarias para asegurar la transmisión de la correspondencia desde las oficinas de imposición hasta las oficinas de distribución.

ENCOMIENDA POSTAL.- Envío asimilado al Servicio Postal, cuyo peso unitario no podrá ser menor de dos kilogramos ni exceder de cincuenta (50) kilogramos, que se procesa cerrado por el servicio de encomiendas.

ENCOMIENDA POSTAL CON VALOR DECLARADO.- Es el paquete o encomienda postal asegurado por determinado valor por el expedidor en el momento de ser entregado a un establecimiento postal.

ENCOMIENDA POSTAL CONTRA REEMBOLSO.- Paquete postal cuya entrega es subordinado al pago por el destinatario del monto determinado por el expedidor.

ENCOMIENDA POSTAL DE SERVICIO.- Paquete postal, intercambiado entre las Administraciones postales o entre los Organismos Internacionales en las condiciones fijadas en las Actas.

ENCOMIENDA POSTAL EMBARAZOSA.- Paquete postal del cual las dimensiones o el volumen sobrepasan ciertos límites establecidos en las Actas.

ENCOMIENDA POSTAL FRAGIL.- Paquete postal conteniendo los artículos que puedan romperse fácilmente y cuyo manejo (manipulación) debe ser efectuado con un cuidado particular por los empleados postales.

ENCOMIENDA POSTAL ORDINARIA.- Paquete postal que no está sometido a ninguna formalidad especial o por el cual ningún tratamiento particular es anunciado.

ENTREGA.- Etapa final de la fase de distribución, mediante la cual los envíos son puestos a disposición del destinatario para que tome o pueda tomar posesión de ellos. La entrega puede hacerse a través de Estafeta, Apartados o Carteros.

ENTREGA CON FRANQUICIA DE TASAS Y DERECHOS.- Remesa de un envío al destinatario sin percepción de las tasas y de los derechos de aduana.

ENTREGA DE LOS DESPACHOS.- Acto de entregar los despachos de un empleado o un transportista al agente postal.

ENVIO AL DESCUBIERTO.- Envío insertado dentro de un despacho a través de un país intermediario y cuyo destino es un país determinado.

ENVIO ANTIREGLAMENTARIO.- Envío que no cumple con las condiciones requeridas para ser tratado normalmente por el Servicio Postal.

ENVIO POR EXPRESO.- Envío de correspondencia con una tasa especial para ser entregado inmediatamente después del arribo al lugar de destino.

ENVIO CERTIFICADO.- Envío de correspondencia, cuya entrega al destinatario es previa firma del cargo.

ENVIO CONFISCADO.- Envío postal que las autoridades competentes (correos, aduana, etc.) han confiscado porque ellos contienen

objetos prohibidos por la legislación de nuestro país. Igual circunstancia se da cuando por mandato de Juez se procede a este acto.

ENVIOS DE CORRESPONDENCIA (POSTAL).- Se denomina así, al envío de cartas, tarjetas postales, impresos, cecogramas y pequeños paquetes, así como el envío de documentos valorados, remesas y otros calificados como postales por la normas pertinentes.

ENVIO LIBRE DE TASAS Y DERECHOS.- Envío por el cual el expedidor toma a su cargo el pago de la totalidad de las tasas y los derechos y es libre de entrega al destinatario.

ENVIO ORDINARIO.- Es el envío que no es sometido a ninguna formalidad especial en su procesamiento en el servicio postal.

ESTADÍSTICAS POSTALES.- Conjunto de indicadores o datos estadísticos referente al ámbito postal.

ESTAMPILLA POSTAL.- Papel representativo de un valor emitido por el Correo y sirve para el franqueo de los envíos de correspondencia.

ETIQUETA.- Papel, cartón, pergamino, etc., de forma rectangular, destinado a recibir las indicaciones para la ejecución del servicio postal.

ETIQUETA DE ADUANA.- Es una etiqueta verde, engomada para ser adherida a la correspondencia internacional, que deben someterse a control aduanero.

ETIQUETA DE ATADOS.- Es un etiqueta que acompañan a los envíos ordinarios que puedan atarse. Para las vías de superficie y aérea llevarán la fórmula CN 26 y CN 25, respectivamente.

ETIQUETA DE SACA AVION.- Se utiliza en las sacas para los despachos aéreos del servicio internacional, los envíos ordinarios y certificados, llevan fórmulas de color blanco y rojo respectivamente.

EXPEDIDOR (REMITENTE).- Persona natural o jurídica de quien proceden los envíos de correspondencia.

F / H

FACTURA DE PESOS DE LA CORRESPONDENCIA AVION AL DESCUBIERTO CN 65.- Es el documento que contiene los pesos de la correspondencia aérea internacional al descubierto.

FACULTAD SANCIONADORA.- Atribución determinada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la DGSP, para la previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado.

FMCS.- Fondo de Mejoramiento de la Calidad de Servicio, fondo de asistencia técnica en la marco de la UPU, financiado por un aporte de los países desarrollados a favor de los países en desarrollo, en función de los niveles de las cuentas de compensación.

FORMULA DE RECLAMACION.- Formulario que utiliza el cliente deseoso de ser informado sobre su envío de correspondencia ordinaria o certificada, se usa también en encomiendas. En el Servicio Internacional se utilizan las fórmulas CN 08, respectivamente.

FRANQUEO.- Pago de la tasa por una prestación postal correspondiente a un envío determinado.

FRANQUICIA POSTAL.- Exoneración legal del pago de franqueo.

FUERA DE LIMITE.- Habitación, vivienda, núcleo habitacional situado fuera del radio urbano, fuera del recorrido de distribución del cartero.

FUERZA MAYOR.- En general, fuerza o causa irresistible, suceso imprevisible que no podemos impedir y que no compromete la responsabilidad.

HOJA DE AVISO - INTERCAMBIO DE DESPACHOS.- Es la fórmula que acompaña a los despachos internacionales, contiene indicaciones para numerar, cantidad, certificados, sacas, etc., la fórmula es la CN 31.

HOJAS DE RUTAS.- Son fórmulas del Servicio Internacional, que contiene las anotaciones referidas a las encomiendas (numeración, oficina de origen, peso, bonificación), además indican el número del despacho, oficinas de cambio y la vía de encaminamiento, fórmulas CP 86, 87 y 88.

HORA PUNTA.- Momento en el cual el tráfico postal es más intenso en una oficina de Correos.

HORAS DE REPARTO.- Turno en que el cartero comienza la distribución en su sector.

I / L

IATA.- Es la Asociación del Transporte Aéreo Internacional.

IMPOSITOR. (Gran).- Es aquella persona natural o jurídica que usa el Servicio Postal como servicio comercial, pero en gran escala; es también conocido como GRAN USUARIO.

IMPRESOS.- Envío de correspondencia consistente en reproducciones obtenidas sobre papel, cartón u otros materiales de uso corriente, por medio de un procedimiento mecánico o litográfico de impresión, que implique el uso de un molde o un negativo.

INDICACION (OBSERVACION) DE SERVICIO.- Informaciones administrativas consignadas por un empleado de correos sobre un documento o un envío.

INFRACCIÓN POSTAL.- Conducta tipificada como ilícita por el ordenamiento jurídico.

LC.- Abreviación (de cartas y tarjetas postales) utilizado para designar las correspondencias postales como: aerogramas, cartas, tarjetas postales, mandatos de correos, mandatos de reembolso, valores a cubrir, cartas y cajas con valor declarado aviso de pago, aviso de inscripción y aviso de recepción.

LIBERTAD DE TRANSITO.- Principio fundamental según el cual las Administraciones pueden canjear recíprocamente los envíos de correspondencia por intermedio de una o varias administraciones postales quienes forman un solo territorio postal.

LISTA DE CORREOS.- Servicio de distribución de los envíos postales por intermedio de una ventanilla en una oficina de Correos.

LISTA ESPECIAL — ENVIOS CERTIFICADOS.- La fórmula C 13 es utilizada en el Servicio Postal Internacional, para el registro de los envíos de correspondencia certificada.

M / N

MAQUINA DE FRANQUEAR (FRANQUEADORA).- Dispositivo mecánico, eléctrico, etc., que permite imprimir las marcas del franqueo.

MAQUINA DE MATASELLAR.- Dispositivo mecánico, eléctrico, etc., utilizado para la anulación de los sellos postales.

MATASELLADO DE UN SELLO POSTAL O ESTAMPILLA.- Anulación de un sello postal, mediante la impresión de un sello fechador o matasello especial.

MECANIZACION.- Ejecución de trabajos por medio de dispositivos mecánicos directamente manejados por el hombre.

MERCADO POSTAL.- Estado de la oferta y la demanda relativa a las prestaciones postales.

MODALIDADES DE FRANQUEO.- Disposiciones relativas a los procedimientos que permitan la representación del franqueo.

MULTA.- Sanción pecuniaria por una infracción postal.

NOMENCLATURA INTERNACIONAL DE OFICINAS DE CORREOS.- Es la publicación de la Oficina Internacional conteniendo la lista de las Oficinas Postales del Mundo y su tabla de referencias generales.

O

OACI.- Organización de Aviación Civil Internacional.

OBJETOS PROHIBIDOS.- Objetos no admitidos dentro del Servicio Postal, al ser considerados como tales por nuestra legislación, así como los contemplados en los acuerdos y convenios de los Organismos Postales Internacionales.

OFICINA DE CAMBIO.- Oficina designada por un país para intercambiar directamente los envíos postales con una oficina extranjera de la misma característica.

OFICINA DE CORREOS.- Establecimiento abierto al público para la ejecución de toda prestación postal.

OFICINA DE DESTINO.- Oficina a donde está dirigido un envío o despacho postal.

OFICINA DE DISTRIBUCION.- Oficina que tiene a su cargo el materializar la última etapa del encaminamiento, esto es, hacer entrega del envío a su destinatario.

OFICINA DE ORIGEN.- Oficina donde se origina un envío o despacho postal.

OFICINA DE TRANSBORDO.- Es el centro donde convergen los despachos postales de las distintas naciones para ser reencaminadas a sus oficinas de destino.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UPU.- Oficina Central que funciona como sede de la Unión Postal Universal (UPU) y sirve como órgano de enlace, información y consulta de todas las Administraciones Postales Miembros.

OFICINA REEXPEDIDORA O TRANSITO.- Es la oficina intermediaria para reexpedir un envío o despacho entre la de origen y la de destino.

OPERADOR POSTAL – Se le denomina a la persona natural o jurídica que en su condición de concesionario presta servicio postal.

OPERADOR PUBLICO.- Institución encargada por un Estado, para operar el servicio postal de

su Administración en cumplimiento de los compromisos asumidos en los Convenios y Acuerdos internacionales suscritos por dicho país. En nuestro caso, la empresa Servicios Postales del Perú S.A. - SERPOST S.A..

ORDENAMIENTO (PICADO).- Es la clasificación hecha por el cartero en su sector (ruteo), de los envíos a distribuir, por calles, avenidas, número de casas o por departamentos.

ORGANO REGULADOR.- Organismo público, encargado de normar, regular y controlar la prestación del servicio postal en un país, y con el extranjero, acorde con los Convenios y Acuerdos internacionales suscritos por dicho país. En nuestro caso, la Dirección General de Servicios Postales.

P

PAQUETE. (Atado).- Grupo de envíos, en principio de una misma naturaleza o categoría, reunidos en un paquete generalmente atados.

PAQUETE EN TRANSITO (atado en tránsito).- Comprende los envíos destinados a ser reencaminados por una oficina intermediaria a su destino.

PEQUEÑO PAQUETE.- Son los envíos que contienen cualquier objeto, producto o materia, tengan o no carácter comercial, cuyo peso no debe exceder de dos (2) kilogramos.

PERDIDA DE UN ENVIO.- Circunstancias por las que un envío no llega a poder del destinatario.

PERDIDA DE VALOR DE UN ENVIO.- Cuando el objeto postal no es entregado con el contenido con que fue admitido.

PESO BRUTO.- Es el peso de un objeto, de un envío, de un despacho calculado con su embalaje o cubierta.

PESO REAL.- Peso efectivo constatado de un envío por el funcionario o empleado postal.

PETICION DE INFORMES.- Procedimiento contemplado en las Actas de la UPU para que las Administraciones postales miembros obtengan informaciones relativas al destino de un envío postal.

PORTE.- Precio que fija una Administración por la prestación de los servicios postales, etc.

PRECINTAR UN DESPACHO.- Es el acto de sellar un despacho por medio de un plomo o por medio de un sellado de metal ligero o material plástico.

PRESTACION POSTAL.- Son todos los servicios prestados por el Correo o a través de Concesionarios a los clientes.

PUNTOS DE ATENCION.- Las instalaciones físicas destinadas a la prestación del servicio postal.

R

RAMPA.- Superficie o plataforma de plano inclinado por medio del cual las sacas, encomiendas y documentos son almacenados por gravedad.

RECHAZADO.- Cuando por propio interés del destinatario, éste se niega a recibir el envío certificado u ordinario.

RECLAMACION.- Queja o demanda referida a la ejecución del servicio postal.

RECLAMACION REFERIDA A UN ENVIO CERTIFICADO/ORDINARIO.- Las reclamaciones relativas a un envío certificado/ordinario internacional se extenderán en la fórmula CN 08.

RECOGIDA (RECOLECCION).- Operación consistente en recolectar la correspondencia ordinaria depositada en los buzones postales que están a disposición de los clientes.

RED LOCAL.- Son aquellas vías de comunicación que intercomunican un área urbana.

RED NACIONAL.- Son las vías de comunicación comprendidas dentro de un país y cuya característica es la interconexión absoluta entre todos sus nudos o redes.

RED SECUNDARIA.- Son aquellas vías que se desprenden de las redes troncales y que se desarrollan dentro de cada región.

REEMBALAJE DE UN DESPACHO.- Es poner un nuevo embalaje a un Despacho, etc. recibido en mal estado por una oficina postal intermediaria.

REENCAMINAMIENTO DE UN ENVIO.- Es la transmisión de un envío postal de una Oficina intermediaria con dirección a otra Oficina.

REEXPEDIR.- Es reexpedir un envío a la nueva dirección del destinatario a pedido de este o del remitente.

REGISTRO NACIONAL DE CONCESIONARIOS POSTALES.- Registro a cargo de la Dirección General de Servicios Postales, donde son inscritos la concesión y su titular, así como todas las modificaciones se produzcan en los datos inscritos.

REMESA Y/O GIRO POSTAL.- Es el envío de dinero, de un punto de atención a otro, por cuya entrega, se hace responsable el operador postal.

REPARTO DEL CARTERO.- Es el recorrido efectuado por el cartero para la distribución de los envíos postales.

REVERSO DE UN ENVIO POSTAL.- Es la cara de la correspondencia opuesta al anverso.

REZAGO.- Son los envíos postales que no han sido entregados al destinatario.

S

SACA COLECTORA.- Es aquella saca que contiene a otras sacas livianas, sobres o paquetes que son transportados por un mismo recorrido aéreo y/o el mismo destino.

SACAS "M".- Sacas especiales que contienen diarios, publicaciones periódicas, libros y otros impresos consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino; límite de peso 30 kilogramos.

SECRETO POSTAL.- Los empleados de Correos están prohibidos de divulgar o informar las relaciones y operaciones postales a los clientes.

SECRETO EPISTOLAR.- Es un principio de orden superior según la cual el contenido de una carta cerrada esta garantizado contra toda indiscreción.

SEGURIDAD POSTAL.- Condiciones indispensables para realizar las operaciones postales, sin riesgos para las personas, bienes y derechos, agregando a ello las medidas de prevención de la comisión de actos y hechos ilícitos.

SELLADO.- Es el acto de estampar sobre los envíos, cancelado el valor facial de las estampillas, la impresión de un sello fechador o marca de matasellado.

SELLADO DE LOS ENVÍOS.- Es la aplicación sobre los envíos la impresión de un sello fechador, de un logotipo, etc. que indica la oficina de origen y la fecha del depósito del envío.

SE MUDO.- Anotación que se efectúa en los envíos cuando el destinatario ha cambiado de domicilio o ha omitido registrar en la oficina de Correos su nueva dirección.

SEPARACIONES.- Son las separaciones de los envíos postales de un casillero de clasificación por rutas o vías de encaminamiento.

SERVICIOS ESPECIALES (SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL-INTERNACIONAL,

CORREO ACELERADO, COURIER).- Servicios que permiten la admisión, clasificación, despacho, transporte y entrega de envíos que contengan cualquier documento u objeto, cuya circulación no esté prohibida, en condiciones especiales y preferentes, con prestaciones de valor agregado y con las máximas garantías de seguridad y rapidez.

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL-RESPUESTA INTERNACIONAL (CCRI).- Servicio que tiene por objeto permitir a expedidores autorizados, franquear previamente los envíos respuesta depositados por sus corresponsales residentes en el extranjero.

SERVICIOS DE PAGO DEL CORREO.- Conjunto de prestaciones referentes a las transferencias de fondos, alternativos a los que ofrecen los bancos, tales como transferencias de dinero, pagos por transacciones comerciales, entre otros.

SERVICIO EMS (EXPRESS MAIL SERVICE).- Servicio especial que constituye el más rápido de los servicios postales por medios físicos. Consiste en la recolección, transmisión y distribución de correspondencia, documentos o mercaderías en plazos muy cortos. Se prestan por acuerdos bilaterales entre las Administraciones.

SERVICIO POSTAL.- Conjunto de actividades que realiza el Correo y los Concesionarios Postales, que comprende la admisión, clasificación, despacho, transporte y entrega de envíos de correspondencia, encomiendas postales; así como de remesa postal y otros servicios calificados como postales.

SERVICIO POSTAL LOCAL.- Es el servicio que el Correo presta en una ciudad dentro de un determinado ámbito.

SERVICIO POSTAL RURAL.- Es el servicio que se realiza en el campo por medio de un cartero, buzón u oficina de Correos ambulante.

SERVICIO POSTAL URBANO.- Es el servicio que se realiza en una ciudad y en sus suburbios.

SOBRE COLECTOR PARA REEXPEDICION DE ENVIOS DE CORRESPONDENCIA.- Es un sobre especial, colector para reexpedición de envíos ordinarios se inscribirá solamente el nombre y la nueva dirección del destinatario. Fórmula CN 14.

SOBRE PARA LA CONFECCION DE DESPACHOS AVION.- Son los sobres utilizados en la confección de despachos internacionales aéreos ordinarios o certificados expedidos en pequeña cantidad, son de color azul. (CN 28).

SOBRETASA.- Tasa especial para el transporte de los envíos postales por vía aérea.

SUPERVISIÓN POSTAL.- Conjunto de actividades que desarrolla el supervisor postal para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades supervisadas. La supervisión puede asimismo estar dirigida a verificar el cumplimiento de determinado mandato o resolución de postales o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad supervisada, dentro del ámbito de su competencia.

SUPERVISOR POSTAL.- Funcionario encargado especialmente de labores de organización y vigilancia, etc. en una oficina postal.

T

TARIFA - Es la retribución que paga el usuario por la prestación del servicio postal.

TARIFA POSTAL.- Cuadro con las tasas del servicio postal.

TARIFA SOCIAL (POSTAL).- Tarifa de servicios postales básicos ofrecidos a usuarios de las áreas rurales y de preferentes interés social del país.

TARJETA DE IDENTIDAD POSTAL.- Documento facilitado por el servicio postal para las personas que lo soliciten y válidas como medio justificativo para las operaciones de imposiciones o recepción de envíos postales en cualquier oficina postal del país miembro de la UPU.

TARJETA POSTAL.- Pieza rectangular de cartulina consistente o material similar, llevan o no el título de tarjeta postal que, circulen al descubierto y cuyo texto tenga carácter actual y personal.

TASA. - Tasa principal para los envíos postales fijados por las Actas.

TASA BASICA.- Tasa principal para los envíos postales fijados por las Actas.

TASA DE ALMACENAJE.- Tasa percibida por ciertos envíos que están almacenados en una oficina de Correos.

TRANSPORTE POSTAL.- Fase del servicio postal que consiste en trasladar los envíos postales de una oficina a otra.

TRANSPORTISTA.- Es la persona natural o jurídica dedicada a la actividad del transporte, desarrolla el proceso del transporte postal por encargo del operador responsable.

U / V

ULTIMA HORA.- Límite de tiempo acordado por la admisión de un envío de correspondencia en vista de su encaminamiento por una ruta determinada.

UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU).- Institución especializada de las Naciones Unidas creada en 1874 con el fin de organizar y perfeccionar el Servicio Postal Universal. Fue fundada el 9 de octubre de 1874.

UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP).- Unión restringida de la UPU, creada en 1911, es la asociación de Países de América, España y Portugal, formada con el fin de realizar acuerdos especiales más favorables para el cliente y el servicio postal.

USUARIO / CLIENTE.- Persona natural o jurídica que utiliza el servicio de Correos, como expedidor o destinatario. Puede tratarse de un servicio final o un servicio intermedio para complementar la cadena de distribución de productos.

VALIJA DIPLOMATICA.- Son las valijas intercambiadas entre los servicios diplomáticos y consulares y que están exonerados de todo examen en la aduana.

VENTANILLA POSTAL.- Ventanilla de atención al cliente para ofrecer el servicio de franqueo, estafeta, etc.

VIA SUPERFICIE.- Son todos aquellos envíos de correspondencia que se encaminan por vía terrestre, fluvial o marítima.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS
jmondono@mtc.gob.pe



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Servicios Postales
Dirección de Asuntos Internacionales y Museo Postal y Filatélico
2003